

METODOLOGIA PARA SEGUIMIENTO A LA
EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE LA
GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA
CONTRATADAS CON LAS SUBREDES
INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD –
E.S.E. SALUD PUBLICA Y DE LAS ACCIONES
DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE
INTERVENCIONES COLECTIVAS - PSPIC



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD





 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DE DOCUMENTOS METODOLOGIA PARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PSPIC Y LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA CONTRATADO CON LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD – ESE Código: SDS-GSP-LN -001 V.3</p>	<p>Elaborado por: Griselly Franco - Cielo Valencia – Hugo Céspedes Revisado por: Luz Mery Vargas. Aprobado por: Manuel Alfredo González (E)</p>	
---	--	---	--

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION	3
3. ALCANCE	4
4. MARCO LEGAL	4
5. GLOSARIO	7
6. GENERALIDADES:	12
6.1 Antecedentes de la operación del plan de salud pública de intervenciones colectivas – PSSPIC y su seguimiento por la SDS:	12
6.2 Relación en el sistema de gestión de calidad y directrices para el seguimiento:	14
6.3 Líneas de seguimiento a la ejecución de los contratos plan de salud pública de intervenciones colectivas PSPIC y la gestión en salud pública -GSP	19
6.3.1 Seguimiento concurrente:	19
6.3.2 Seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones y productos del PSPIC mediante la contratación de una firma interventora:	22
6.4 Metodología de interventoría para seguimiento a las acciones del PSPIC y la Gestión en Salud Pública contratadas	24
6.4.1 Cobertura del proceso de seguimiento a la ejecución del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y de la gestión en salud pública GSP:	31
6.4.2 Componentes del PSPIC-GSP sobre los que se desarrolla el proceso de seguimiento:	32
6.4.3 Cronograma	32
7. ANEXOS	32
8. BIBLIOGRAFIA	33

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DE DOCUMENTOS METODOLOGIA PARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PSPIC Y LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA CONTRATADO CON LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD – ESE Código: SDS-GSP-LN -001 V.3</p>	<p>Elaborado por: Griselly Franco - Cielo Valencia – Hugo Céspedes Revisado por: Luz Mery Vargas. Aprobado por: Manuel Alfredo González (E)</p>	
---	--	---	--

1. INTRODUCCION

La Gestión de la Salud Pública – GSP- y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas –PSPIC- de Bogotá D.C. son instrumentos que desarrollan la política de salud pública del Distrito Capital de Bogotá; reconocen la salud como un derecho fundamental, indispensable para lograr la paz y la equidad social con bienestar integral y calidad de vida, a través de la acción de todos los sectores que están involucrados directamente con la determinación social de la salud.

La Secretaría Distrital de Salud implementa el Plan Territorial de Salud en el marco del Modelo Integral de Atención en Salud, la Política de Atención Integral en Salud –PAIS, el Modelo de Atención Integral en Salud -MIAS, y el Plan Decenal de Salud Pública –PDSP 2012-2021, en concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo vigente, según los riesgos y necesidades en salud identificadas para la población objeto, las metas nacionales y distritales, relacionadas y el ejercicio de las funciones asignadas.

Así, la Subsecretaria de Salud Pública establece acciones para algunos de los procesos de la Gestión de la Salud pública- GSP que establece la normatividad nacional, y ejecuta el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas –PSPIC, el cual es complementario a otros planes de beneficios, promueve la salud e incide en los riesgos colectivos e individuales, generados por las condiciones de vida de la población, en los contextos urbano y rural de la Ciudad.



El PSPIC, es dirigido, monitoreado y controlado por la Secretaria Distrital de Salud, facilitando la participación social, la intersectorialidad y la aplicación de enfoques de riesgos, de derechos, curso de vida, desarrollo, diferencial y poblacional, para contribuir al logro de mejores resultados en salud.

En el marco del Plan Territorial de Salud vigente, las acciones se financian a través de los proyectos de inversión, para su operación en Bogotá, el PSPIC se estructura en espacios de vida cotidiana (Entornos) y en procesos transversales, desarrollando Acciones Integradas en salud, que se implementan en lo local por las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., del Distrito Capital, bajo una figura de contrato interadministrativo con el FFDS – SDS.

En cumplimiento de las Resoluciones 518 de 2015, 3202 de 2016 y 3280 de 2018, entre otras, se realiza la supervisión y/o interventoría, el seguimiento y monitoreo a la ejecución técnica, financiera y administrativa de los contratos que soportan el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas de Bogotá D.C., ya sea de manera directa, o mediante contrato con una firma interventora.

Para este efecto, se cuenta además de la normatividad legal, con directrices establecidas en el sistema integrado de gestión – SIG – SGC, institucional y a nivel del mismo proceso, incluyendo, desde la caracterización del proceso, procedimientos relacionados y otros documentos, que, como este, fortalecen y dan línea de acción para la adecuada vigilancia y control de los contratos PSPIC, así como del seguimiento a las acciones desarrolladas.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DE DOCUMENTOS METODOLOGIA PARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PSPIC Y LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA CONTRATADO CON LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD – ESE Código: SDS-GSP-LN -001 V.3</p>	<p>Elaborado por: Griselly Franco - Cielo Valencia – Hugo Céspedes Revisado por: Luz Mery Vargas. Aprobado por: Manuel Alfredo González (E)</p>	
---	--	---	--

2. OBJETIVO

Orientar las acciones relacionadas con el seguimiento, monitoreo, vigilancia y control, de los contratos y actividades, relacionadas con la Gestión de Salud Pública -GSP, a cargo de Salud Pública, y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas de Bogotá, -PSPIC.

3. ALCANCE

Desde la definición de actores y acciones para el seguimiento a las actividades y productos contratados, pasando por seguimiento a la implementación de las estrategias, planes y programas de acciones de Interés en Salud Pública, pasando por la revisión de cumplimiento de obligaciones, actividades y productos, la gestión de supervisión y/o interventoria, los informes respectivos, la realimentación de los avances que se han hecho para alcanzar las metas y objetivos de la SDS, para contribuir a la toma de decisiones del equipo directivo de la Subsecretaría de Salud Pública, hasta la gestión para la preparación para la liquidación de contratos y su gestión. Implica acciones para la supervisión o interventoria de los contratos relacionados, en el marco de la normatividad vigente.

4. MARCO LEGAL



Ley 715 de diciembre de 2001, dicta normas orgánicas en materia de recursos y competencias. En su artículo 46 define que los Distritos y Municipios asumirán las acciones de promoción y prevención que incluye aquellas que hacían parte del Plan Obligatorio de Salud Subsidiado, las cuales deben ser incluidas en el Plan de Atención Básica o Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, el cual debe ser elaborado con participación de la comunidad y bajo la dirección del Consejo Territorial de Salud.

Ley 1122 de 2007, hace algunas modificaciones en el Sistema de Seguridad Social en Salud y dicta otras disposiciones entre ellas las que tienen que ver con Intervenciones Colectivas a cargo de la nación y las entidades territoriales, el reemplazo del Plan de Atención Básica (PAB) por el Plan de Intervenciones Colectivas (PSPIC), modelos de atención como salud familiar y comunitaria, atención primaria y domiciliaria, entre otros.

Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, estableciendo reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales”.

Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, introduce modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Ley 1437 de 2011, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DE DOCUMENTOS METODOLOGIA PARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PSPIC Y LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA CONTRATADO CON LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD – ESE Código: SDS-GSP-LN -001 V.3</p>	<p>Elaborado por: Griselly Franco - Cielo Valencia – Hugo Céspedes Revisado por: Luz Mery Vargas. Aprobado por: Manuel Alfredo González (E)</p>	
---	--	---	--

Ley 1450 de 2011 adopta las políticas, prioridades, objetivos, metas y estrategias del Plan Nacional de Salud Pública para el cuatrienio 2010-2014. Las Direcciones Territoriales de Salud deben formular y aprobar el Plan de Salud Territorial que comprende acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en coherencia con los perfiles de salud territorial y adoptar el sistema de evaluación por resultados.

Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”. Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

La Ley 1474 de 2011 obliga a las entidades estatales a realizar la vigilancia permanente para la correcta ejecución de los contratos, para tal efecto en sus artículos 83 y 84 disponen: “(...) **Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. .. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.



Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente (...).”.

Ley 1438 de 2011 “Por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones “. **Objetivo:** Fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud.

Resolución 429 del 17 de febrero de 2016 [Política Integral de Atención en Salud]. El Ministerio de Salud y Protección Social adoptó la Política de Atención Integral en Salud

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DE DOCUMENTOS METODOLOGIA PARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PSPIC Y LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA CONTRATADO CON LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD – ESE Código: SDS-GSP-LN -001 V.3</p>	<p>Elaborado por: Griselly Franco - Cielo Valencia – Hugo Céspedes Revisado por: Luz Mery Vargas. Aprobado por: Manuel Alfredo González (E)</p>	
---	--	---	--

(PAIS), la cual es de obligatorio cumplimiento para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS y de las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud, esta política cuenta con un marco estratégico y un marco operacional, que corresponde al Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS). El objetivo general de la Política de Atención Integral en Salud es orientar el Sistema hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población mediante la regulación de las condiciones de intervención de los agentes hacia el “acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud”.

Resolución 1841 de 2013, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 518 de 2015, “*Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud*

Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC)”. En dicha resolución se establecen las disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en adelante PSPIC y las Intervenciones, Procedimientos, Actividades e Insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.



Resolución 518 de 2015 (febrero 24) del Ministerio de Salud y Protección Social. Establece disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública (GSP) y directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). En su artículo 8, define al PSPIC como un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud (POS) y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la presente resolución, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP).

El artículo 14 de la citada Resolución establece que las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente: “14.1. *La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PSPIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa (...)*”

El numeral 18.6 del artículo 18 de la mencionada Resolución determina que la entidad territorial y la institución con la cual se contrate el PSPIC, deberá observar los siguientes criterios durante la ejecución del mismo: “(...) 18.6. *La implementación de procesos administrativos para la planeación, organización, control y evaluación del PSPIC*”

Resolución 3202 de 2016. Por la cual se adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), se adopta un grupo de Rutas Integrales de Atención en Salud desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) y se dictan otras disposiciones.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DE DOCUMENTOS METODOLOGIA PARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PSPIC Y LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA CONTRATADO CON LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD – ESE Código: SDS-GSP-LN -001 V.3</p>	<p>Elaborado por: Griselly Franco - Cielo Valencia – Hugo Céspedes Revisado por: Luz Mery Vargas. Aprobado por: Manuel Alfredo González (E)</p>	
---	--	---	--

Resolución 3280 de 2 de agosto de 2018 del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL: Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.

Teniendo en cuenta que el PSPIC es complementario a otros Planes de Beneficios, se tiene en cuenta la **Resolución 5857 de 2018**: "Por la cual se actualiza integralmente el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capacitación (UPC)" que establece entre otros: Artículo 16. Cobertura de Promoción y Prevención. Las Entidades Promotoras de Salud (EPS) o las entidades que hagan sus veces, deberán identificar los riesgos en salud de su población de afiliados para que, de conformidad con la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), el Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS) y las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS).

Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Salud.

Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado, elaborado por Colombia compra Eficiente.

5. GLOSARIO



Intervenciones Colectivas. Son el conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida: definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio.

Interventoría. Seguimiento técnico a la ejecución de contratos, cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto de este, o cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifiquen. La entidad estatal puede determinar que la interventoría cubra no sólo acciones de carácter técnico, sino también administrativo, financiero, contable y/o jurídico. (Ley 1474 de 2011)¹

Monitoreo y Evaluación del PSPIC en Bogotá D.C. El monitoreo y la evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC deberá desarrollarse en el marco del proceso de evaluación del Plan Territorial de Salud².

¹ Ley 1474 de 2011, "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

² Metodología para el monitoreo y evaluación de los Planes Territoriales de Salud Medición del desempeño de la gestión integral en salud en las entidades territoriales en <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/PSP/metodologia-monitoreo-eval-pts.pdf>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DE DOCUMENTOS METODOLOGIA PARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PSPIC Y LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA CONTRATADO CON LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD – ESE Código: SDS-GSP-LN -001 V.3</p>	<p>Elaborado por: Griselly Franco - Cielo Valencia – Hugo Céspedes Revisado por: Luz Mery Vargas. Aprobado por: Manuel Alfredo González (E)</p>	
---	--	---	--

Plan de Beneficios. Es el conjunto de tecnologías en salud a que tienen derecho los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud definido conforme a la normativa vigente, el cual será modificado y tendrá el alcance que se determine en la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social en desarrollo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1751 de 2015³.

Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC). Es un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en el PTS. Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos definidos en el anexo técnico de la Resolución 518 de 2015, los cuales se ejecutarán de manera complementaria a otros planes de beneficio⁴.

Seguimiento a la ejecución técnica del PSPIC. Se refiere a la vigilancia de las condiciones técnicas para la ejecución del contrato, según los criterios establecidos, que incluye el seguimiento al talento humano requerido y a las actividades; así como la justificación y solicitud de modificaciones o ajustes que requiera el contrato, entre otras. Según la metodología de seguimiento a las acciones del plan de intervenciones colectivas establecida en la dependencia, Código: SDS-GSP-LN -01, se define como la observación de la evolución y el desarrollo del proceso relacionado con la ejecución de las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC), en la que las partes interesadas obtienen regularmente una realimentación sobre los avances que se han hecho para alcanzar las metas y objetivos, contribuyendo a la toma de decisiones¹, con base en los cuatro espacios: (vivienda, trabajo, educativo y público) y tres procesos transversales (Gobernanza para la Salud y Calidad de Vida, Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública y Vigilancia en Salud Pública) a los cuales se realiza el Seguimiento⁵.



Seguimiento a la ejecución financiera del PSPIC. Actividades referentes a la gestión financiera y contable de los contratos, la revisión y soportes para los pagos a los contratistas, la gestión pertinente a la revisión de justificación y trámite para modificaciones y la información para la liquidación.

Seguimiento a la ejecución administrativa del PSPIC. Se refiere a la vigilancia administrativa de los contratos, velando por la existencia del expediente del contrato completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo, revisión y entrega de informes con soportes, publicación de actos relacionados y verificación del cumplimiento de

³ Ley 1751 de 2015, “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”.

⁴ Página web: Ministerio de Salud y Protección Social > Salud > Salud Pública - Ministerio > Plan de intervenciones colectivas en <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/Paginas/plan-de-intervenciones-colectivas.aspx>

⁵ Adaptado de “Manual de Seguimiento y Evaluación de Resultados”, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, Oficina de Evaluación, Nueva York, NY, 2009

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DE DOCUMENTOS METODOLOGIA PARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PSPIC Y LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA CONTRATADO CON LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD – ESE Código: SDS-GSP-LN -001 V.3</p>	<p>Elaborado por: Griselly Franco - Cielo Valencia – Hugo Céspedes Revisado por: Luz Mery Vargas. Aprobado por: Manuel Alfredo González (E)</p>	
---	--	---	--

las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, y demás obligaciones establecidas en los contratos.

Supervisión. Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados. (Ley 1474 de 2011)

Vigilancia en Salud Pública. Para generar información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población de forma sistemática y oportuna, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones: racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.

Calidad del Producto: Se entiende como el cumplimiento de los criterios o atributos esperados o establecidos para cada uno de los productos definidos en los lineamientos técnicos y operativos de las Acciones en Salud pública del PSPIC por parte de la SSSP.

Coherencia: Característica referida a la relación de las acciones desarrolladas con el problema identificado.

Continuidad: Es el grado en el cual los usuarios reciben las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, definidas en los lineamientos técnicos y operativos.



Gestión: Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización- fuente: NTC-ISO 9000-2015.

Gestión del ciclo de seguimiento del PSPIC: Son las estrategias, métodos y herramientas implementadas por parte de la Subsecretaría de Salud Pública, en el marco de la supervisión de las acciones que se desarrollan para el Plan Salud Pública de Intervenciones Colectivas por parte de los operadores contratados, de acuerdo a lo establecido por la normatividad legal vigente, que permiten monitorear la implementación, los resultados y los impactos de las acciones en salud pública de la ciudad con el propósito de generar mejoramiento continuo en los procesos en aras de satisfacer las necesidades en salud de la población.

Integralidad: Se entiende como la ejecución articulada y continua del conjunto de características de calidad de los productos desarrollados por los operadores del PSPIC en función de las acciones individuales y colectivas para los componentes del PSPIC en las diferentes escalas de la operación de la salud urbana.

Oportunidad: Característica que se refiere a la acción desarrollada en el tiempo esperado frente a la implementación de una actividad y/o la presentación de un producto.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DE DOCUMENTOS METODOLOGIA PARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PSPIC Y LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA CONTRATADO CON LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD – ESE Código: SDS-GSP-LN -001 V.3</p>	<p>Elaborado por: Griselly Franco - Cielo Valencia – Hugo Céspedes Revisado por: Luz Mery Vargas. Aprobado por: Manuel Alfredo González (E)</p>	
---	--	---	--

Pertinencia: Es la característica que refiere la obtención de servicios que se requieren, con los mayores beneficios y el menor riesgo a nivel individual y colectivo frente a los eventos de interés en salud pública

Seguimiento Concurrente: Modalidad desarrollada través de las líneas de Asistencia Técnica y Seguimiento y Control a las Obligaciones y Productos del PSPIC que tiene como característica la implementación del seguimiento en tiempo real a la ejecución de las acciones contratadas por parte de los operadores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, con el fin de orientar la toma de decisiones en el marco del mejoramiento continuo.

Seguimiento Retrospectivo: Modalidad desarrollada través de las líneas de Asistencia Técnica y Seguimiento y Control a las Obligaciones y Productos del PSPIC que tiene como característica la implementación del seguimiento en tiempo posterior a la ejecución de las acciones contratadas por parte de los operadores del Plan de Salud Pública Intervenciones Colectiva, con el fin de orientar la toma de decisiones en el marco del mejoramiento continuo.



Seguimiento y Control: Son actividades desarrolladas por la Supervisión de la entidad, con el apoyo de los profesionales vinculados como apoyo a la supervisión de la entidad, a través de un contrato de prestación de servicios o a través del equipo de la firma que ejecuta un contrato de interventoría, para realizar la verificación sobre la ejecución del objeto, los productos y las obligaciones del PSPIC, desde la perspectiva administrativa, financiera, técnica y jurídica en coherencia con los términos contractuales para cada uno de los componentes programáticos.

Para el seguimiento a las Acciones de Salud Pública del Plan de Intervenciones Colectivas (PSPIC), además, se deben tener en cuenta los siguientes conceptos:

Actuaciones del supervisor:

1. *Seguimiento Administrativo:* Tiene como finalidad exigir al contratista que las actividades se ejecuten en los términos establecidos en el contrato; el supervisor efectuará el control sobre el cumplimiento de las diligencias de orden administrativo propias dirigidas a impulsar la ejecución del contrato y verificar el cumplimiento por parte del contratista de los trámites y diligencias que debe realizar.

2. *Seguimiento Técnico:* Tiene como finalidad verificar la correcta ejecución de la obra o servicio adquirido por la Entidad, en relación a las especificaciones técnicas establecidas; el supervisor efectuará el control y seguimiento del objeto contractual y verificará que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista se adelante de conformidad con las normas técnicas aplicables, que se cumplan con las especificaciones técnicas previstas, los planos, estudios y diseños, los cronogramas y presupuestos correspondientes.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DE DOCUMENTOS METODOLOGIA PARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PSPIC Y LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA CONTRATADO CON LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD – ESE Código: SDS-GSP-LN -001 V.3</p>	<p>Elaborado por: Griselly Franco - Cielo Valencia – Hugo Céspedes Revisado por: Luz Mery Vargas. Aprobado por: Manuel Alfredo González (E)</p>	
---	--	---	--

3. *Seguimiento Financiero y Contable:* Tiene como finalidad la realización de los pagos oportunamente y por los valores acordados, en función del buen manejo e inversión de los recursos del contrato; es decir, el supervisor ejercerá seguimiento y control de las actuaciones del contratista de orden financiero, contable y presupuestal, que se deban realizar dentro del marco del contrato suscrito, en aras a que los desembolsos y pagos se lleven a cabo en los términos y por los valores acordados en el convenio, buscando así evitar que se realicen pagos no ajustados al soporte presupuestal y a la realidad del convenio, dirigidas a controlar el buen manejo e inversión de los recursos.

4. *Seguimiento Legal:* El supervisor velará por el cumplimiento de la normatividad general y particular contractual vigente, relacionada con la revisión y verificación del cumplimiento del marco legal, reglamentario y contractual en que se ejecuta el contrato.

Acta: Documento de evidencia, donde se describe un evento del convenio o lo tratado en una reunión, dejando constancia de los compromisos y tareas pactadas e indicando el responsable.

Informes: El informe se circunscribe como uno de los elementos que despliega el supervisor en el ejercicio de sus funciones, los cuales se dirigen a la Entidad, con el fin de validar el desarrollo del contrato, la ejecución física de la obra o servicio, la relación de pagos y todos los hechos relevantes en la correcta ejecución del objeto contractual.



Informes parciales de supervisión: Documento elaborado y suscrito por el supervisor, a través del cual da cuenta la Entidad sobre la ejecución material y financiera del contrato; se presenta periódicamente de acuerdo a lo que se haya establecido. En este tipo de documento, el supervisor puede dar a conocer situaciones irregulares o dificultades, así como presentar las recomendaciones que llevan a tomar los correctivos del caso en tiempo real, porque la finalidad de este tipo de informes es reflejar el estado de ejecución del contrato, en la fecha de elaboración, por lo que se deberá establecer las actividades que fueron desplegadas a la fecha que se rinde el informe.

Informe Final de Supervisión: Es el documento elaborado y suscrito por el supervisor del contrato al final del plazo de ejecución del contrato, por medio del cual deja constancia de si se ha cumplido el objeto del contrato; se debe realizar una descripción detallada de su desarrollo.

Principio de responsabilidad: Se define como la obligación de los servidores públicos encaminada a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Este principio a su vez supone que el supervisor despliega las actuaciones propias de su cargo, de manera diligente y responsable, para lo cual exigirá al Contratista la ejecución idónea del objeto, realizará revisiones periódicas a los servicios contratados, exigirá la calidad de los bienes y servicios, entre otros.

Vigencia del Contrato: Entiéndase como el plazo de ejecución del contrato, sus prórrogas, más el término legal para su liquidación.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DE DOCUMENTOS METODOLOGIA PARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PSPIC Y LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA CONTRATADO CON LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD – ESE Código: SDS-GSP-LN -001 V.3</p>	<p>Elaborado por: Griselly Franco - Cielo Valencia – Hugo Céspedes Revisado por: Luz Mery Vargas. Aprobado por: Manuel Alfredo González (E)</p>	
---	--	---	--

SECOP: Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

SECOP II: Sistema Electrónico para la Contratación Pública, versión II (Pasa de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea)

Plan Anual de Adquisiciones – PAA: Es una herramienta de planeación que permite a las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, facilitar, identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y al Estado a través de Colombia Compra Eficiente, diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. El PAA también permite a los proveedores potenciales conocer las compras que las diferentes Entidades Estatales planean realizar y que corresponden a temas de su interés.

6. GENERALIDADES:

6.1 Antecedentes de la operación del plan de salud pública de intervenciones colectivas – PSSPIC y su seguimiento por la SDS:

Para el año 2019, se cuenta con una organización interna para la formulación de las acciones y actividades a ejecutar en lo local y en general, se especifican los siguientes aspectos:

Objetivo general del PSPIC: “Contribuir a mantener y mejorar la salud de las personas que viven en Bogotá, mediante la realización de acciones colectivas en el marco del Modelo Integral de Atención en Salud de Bogotá D.C., a través de la implementación de la estrategia de Salud Urbana, en los espacios de vida cotidiana y mediante procesos transversales de apoyo a la gestión de la Salud Pública, teniendo en cuenta las prioridades del Plan Territorial de Salud 2016 – 2020”⁶.



Organización y operación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas

El Ente Territorial en salud viene desarrollando las acciones del PSPIC y de apoyo a la Gestión de la Salud Pública el nivel local, a través de contratos interadministrativos con las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., adscritas a la SDS, los cuales, son implementados en las 20 localidades del Distrito capital.

Las acciones se definen a partir de la identificación del riesgo colectivo para la salud, bien sea de carácter social o ambiental. Dichas acciones se operan en cuatro espacios (Entornos): Vivienda, Trabajo, Educativo y Público y a través de tres procesos transversales: Gobernanza para la Salud y Calidad de Vida, Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública y Vigilancia en Salud Pública.

⁶ Guía técnica del PIC 2016-2020.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DE DOCUMENTOS METODOLOGIA PARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PSPIC Y LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA CONTRATADO CON LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD – ESE Código: SDS-GSP-LN -001 V.3</p>	<p>Elaborado por: Griselly Franco - Cielo Valencia – Hugo Céspedes Revisado por: Luz Mery Vargas. Aprobado por: Manuel Alfredo González (E)</p>	
---	--	---	--

Talento humano que ejecuta las acciones colectivas y otros recursos

En la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, se cuenta con recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros, para realizar el direccionamiento, contratación, seguimiento y control de la ejecución de las acciones de apoyo a la Gestión en Salud Pública a cargo de la Subsecretaría de Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones colectivas - PSPIC.

Las acciones para el nivel local, de acuerdo con la normatividad vigente, son contratadas con las Subredes Integradas de Servicios de Salud, quienes, obedeciendo a unas obligaciones contractuales, lineamientos técnicos y criterios establecidos en los contratos, ejecutan las acciones de GSP y las del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC, en los territorios. Dichas actividades son operadas por equipos interdisciplinarios conformados por profesionales y técnicos. En los anexos de los contratos respectivos, se puede evidenciar las tablas de perfiles generales.

La vinculación del talento humano para el desarrollo del PSPIC es responsabilidad de las Subredes Integradas de Servicios de Salud, en el marco de su autonomía administrativa.



Seguimiento y monitoreo del PSPIC en la SDS

Dentro de las funciones establecidas para los Distritos, están las de formular, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas Distrital. El Proceso de seguimiento al Plan de Intervenciones Colectivas (PSPIC) y a las acciones de apoyo a la Gestión en Salud Pública contratadas, se realizó según la organización programática, en las 4 Subredes que operaron en las 20 localidades del Distrito.

El seguimiento y monitoreo del PSPIC se realiza con la participación de profesionales de los grupos técnicos de las diferentes dependencias de la Subsecretaría de Salud Pública, vinculados de planta o a través de contrato de prestación de servicios; además, se cuenta con recurso humano especializado contratado para el apoyo a la supervisión o a través del equipo de trabajo de la firma interventora.

Para la operación de las actividades de seguimiento y monitoreo, se desarrollan acciones de:

Seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones y productos del PSPIC, asistencia técnica y acompañamiento del PSPIC, Actividades de fortalecimiento de las capacidades técnicas. Adicionalmente, de manera continua se realizan aclaraciones de inquietudes, realimentación de informes, emisión de conceptos técnicos y desarrollo de mesas de trabajo con las Subredes Integradas de Servicios de Salud (reuniones mensuales con coordinadores del PSPIC, visitas de acompañamiento técnico en campo), y de manera permanente, con los equipos técnicos de la SDS.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DE DOCUMENTOS METODOLOGIA PARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PSPIC Y LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA CONTRATADO CON LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD – ESE Código: SDS-GSP-LN -001 V.3</p>	<p>Elaborado por: Griselly Franco - Cielo Valencia – Hugo Céspedes Revisado por: Luz Mery Vargas. Aprobado por: Manuel Alfredo González (E)</p>	
---	--	---	--

Por su parte, para el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones y productos del PSPIC, también se adelantaron acciones de verificación sobre la ejecución de los productos y obligaciones del PSPIC, desde la perspectiva administrativa, financiera y técnica de los contratos y sus anexos, bajo el enfoque de mejoramiento continuo de los procesos del PSPIC.

Dependencias responsables del seguimiento y monitoreo

Teniendo en cuenta el Decreto 507 de 2013, “Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C.”, las funciones de seguimiento y monitoreo al Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas se concentran en la Subsecretaria de Salud Pública (SSSP), con sus distintas dependencias así: Dirección de Salud Colectiva: Subdirección de Acciones Colectivas. Subdirección de Determinantes en Salud. Además, la Dirección de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva: Subdirección de Vigilancia en Salud Pública. Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública

Se aclara, que la supervisión está a cargo de los directivos designados por el Secretario de Salud, a la fecha: Subdirectores de la Dependencia. Para la vigilancia y control de los contratos, se puede contar con equipo de apoyo a la supervisión o con una firma interventora, contratada según lo disponga la Secretaria Distrital de Salud.

6.2 Relación en el sistema de gestión de calidad y directrices para el seguimiento:

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con la normatividad vigente, la ejecución de las acciones colectivas y de alta externalidad en salud, se contratan con las Empresas Sociales del Estado, que cumplan las condiciones establecidas y que operen en la jurisdicción, la Población objeto de seguimiento son los contratos interadministrativos suscritos entre el Fondo Financiero Distrital - la Secretaría Distrital de Salud y las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. para ese fin.

Este lineamiento está relacionado con los procesos de Gestión en Salud Pública SDS-GSP-CAR-001 y de Inspección, Vigilancia y Control en Salud Pública SDS-IVC-CAR-001 de la Secretaria Distrital de salud de Bogotá, igualmente, con los procedimientos y sus documentos asociados relacionados en la siguiente tabla:

PROCEDIMIENTOS EN EL SGC	CODIGO	PROPOSITO
Gestión técnica administrativa y financiera de las acciones en salud pública y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas –PSPIC	SDS-GSP-PR-001	<i>Realizar la planeación, el control y seguimiento técnico y financiero de los recursos asignados para la ejecución de los planes, programas y proyectos orientados al desarrollo de la gestión en Salud Pública y Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.</i>
Definición de lineamientos para la planeación de las acciones en salud pública.	SDS-GSP-PR-007	<i>Definir los Lineamientos Técnicos para la adecuada operación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas de la Dirección de Salud Colectiva / Subsecretaría de Salud Pública, por parte de los operadores contratados con el propósito de incidir en el</i>

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DE DOCUMENTOS
METODOLOGÍA PARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN
DE LAS ACCIONES PSPIC Y LA GESTIÓN DE LA SALUD
PÚBLICA CONTRATADO CON LAS SUBREDES
INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD – ESE
Código: SDS-GSP-LN -001 V.3



Elaborado por:
Griselly
Franco - Cielo Valencia –
Hugo Céspedes
Revisado por: Luz Mery
Vargas.
Aprobado por: Manuel
Alfredo González (E)



		<i>mejoramiento de la calidad de vida y salud de la población del Distrito Capital.</i>
Desarrollo de las acciones colectivas en salud pública.	SDS-GSP-PR-010	<i>Ejecutar el Plan de salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) a nivel local en el Distrito Capital orientadas a mejorar la calidad de vida y la salud de la población, mediante el desarrollo de intervenciones, en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, gestión integral del riesgo y coordinación sectorial e intersectorial.</i>
Desarrollo de las acciones que afectan los determinantes en salud pública.	SDS-GSP-PR-009	<i>Identificar y orientar la organización de las respuestas para el desarrollo de las políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y acciones de salud pública a nivel distrital y local, para afectar los determinantes sociales mediante la coordinación y articulación sectorial e intersectorial.</i>
Desarrollo de las acciones de la vigilancia en salud pública	SDS-IVC-PR-043	<i>Realizar acciones de Vigilancia y control en Salud Pública, orientando la formulación y ejecución de políticas, planes, programas, proyectos e intervenciones relacionados con la disminución de riesgos para la salud, la provisión permanente y sistemática de conocimiento sobre la situación de salud de las poblaciones y el impacto de los eventos de interés en Salud Pública en el Distrito Capital.</i>
Gestión y evaluación de políticas, planes y programas en salud pública.	SDS-GSP-PR-011	<i>Describir el desarrollo de los procesos relacionados con la gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de interés en salud pública de la Subsecretaría de Salud Pública, con base en la implementación de acciones específicas de investigación, análisis, inducción y asistencia técnica.</i>
Gestión de la información de vigilancia en salud pública	SDS-IVC-PR-041	<i>Disponer de información oportuna, veraz y confiable durante los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones en salud pública, con el propósito de orientar la toma de decisiones en los niveles local y distrital en el marco de las acciones en Salud Pública.</i>
Gestión de información en salud pública.	SDS-GSP-PR-013	<i>Disponer de información oportuna, veraz y confiable durante los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones en salud pública, con el propósito de orientar la toma de decisiones en los niveles local y distrital en el marco de las acciones en Salud Pública.</i>
Seguimiento a las acciones en salud pública.	SDS-GSP-PR-006	<i>Realizar el seguimiento al Plan de Intervenciones Colectivas (PSPIC) y a las acciones de apoyo a la Gestión en Salud Pública, contratadas con las Subredes Integradas de Servicios de Salud - E.S.E., a través de la supervisión o interventoría de los contratos.</i>

Las acciones de tipo técnico- administrativo, contable – financiero y legal, que se deben realizar en la Subsecretaría de Salud Pública, para efectos de los Contratos Interadministrativos PSPIC, pueden ser realizadas de manera directa, con supervisión

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DE DOCUMENTOS METODOLOGIA PARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PSPIC Y LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA CONTRATADO CON LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD – ESE Código: SDS-GSP-LN -001 V.3</p>	<p>Elaborado por: Griselly Franco - Cielo Valencia – Hugo Céspedes Revisado por: Luz Mery Vargas. Aprobado por: Manuel Alfredo González (E)</p>	
---	--	---	--

desde los directivos de la Subsecretaría, asignados por el representante legal, Secretario de Despacho, contando con un equipo de apoyo a la supervisión; o de manera complementaria a la supervisión técnica, o en su defecto, a través de una firma interventora contratada según normatividad legal vigente y procedimientos institucionales.

De acuerdo con lo establecido en la normatividad, en las obligaciones del supervisor definidas en los contratos y según necesidades contractuales.

Seguimiento Técnico - Administrativo:

Dentro del seguimiento técnico – administrativo, se desarrollan actividades de seguimiento concurrente a productos y actividades priorizadas y de acuerdo con un cronograma establecido.

Al Inicio de cada vigencia contractual se deberá realizar la revisión de los contratos y sus anexos, se verificará con lista de chequeo y se dispondrá que la carpeta o expediente contractual contenga copias del clausulado, la aprobación de la póliza, acta de inicio cuando aplique, prórrogas, adiciones o suspensiones, y demás modificaciones contractuales. Además, incluir los planes o cronogramas de trabajo relacionados, las matrices de ejecución física y presupuestal y papeles de trabajo propios, entre otros.

Verificar que se hayan publicado los documentos en la Plataforma SECOP II según corresponda, así como en biblioteca de la SDS.

Elaborar las matrices de programación presupuestal (Plan Programático y Presupuestal - PPP) y registrar el seguimiento de las acciones desarrolladas en cumplimiento de los compromisos específicos, productos y resultados a entregar.

Elaborar actas mensuales de seguimiento y monitoreo a la ejecución presupuestal y de actividades y productos, entre estas, las referidas a seguimiento mensual con referentes y coordinadores PSPIC de las Subredes Integradas de Servicios de Salud SSSS, y las de los supervisores, con referentes financieros, de SEGPLAN, gerentes de proyectos y Subsecretaría.



Contar con actas de seguimiento contractual concurrente y de acompañamiento, según actividades realizadas por equipos de apoyo a la Supervisión y/o supervisores.

Realizar Actas de inducción o socialización, aclaración de lineamientos y demás aspectos estratégicos y/o del nivel operativo, para el desarrollo de las acciones en lo local.

Elaborar cronogramas y planes de trabajo generales y específicos, con información de la implementación.

Emitir documentos con aval o concepto técnico frente a los Informes de avances de ejecución de los compromisos específicos y de actividades debidamente soportadas conforme a la periodicidad requerida.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DE DOCUMENTOS METODOLOGIA PARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PSPIC Y LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA CONTRATADO CON LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD – ESE Código: SDS-GSP-LN -001 V.3</p>	<p>Elaborado por: Griselly Franco - Cielo Valencia – Hugo Céspedes Revisado por: Luz Mery Vargas. Aprobado por: Manuel Alfredo González (E)</p>	
---	--	---	--

Remitir informes mensuales y trimestrales detallados y con soportes, a la Subdirección de Contratación o la que haga sus veces, para que reposen en la Carpeta Oficial del contrato.

Recepción, revisión y realimentación del informe final de ejecución del contrato, el cual, contendrá las especificaciones, evolución del objeto, alcance, compromiso y obligaciones realizadas, con los correspondientes soportes.

Proyección de actas de liquidación, con sus respectivos soportes y entrega de documentos a la Subdirección de contratación o la que haga sus veces.

Seguimiento Contable - Financiero:

De igual manera se realizará el seguimiento de tipo contable - financiero, el cual, es desarrollado de forma concurrente y retrospectiva teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Seguimiento a la gestión financiera, análisis de la información del aplicativo SISCO, en cuanto a estados de cuenta, información general del convenio, planeación de los pagos previstos y trámite de pago.

Revisión y aprobación de documentos soporte de los servicios prestados, incluyendo el recibo de satisfacción de los productos facturados.

Documentar y certificar los pagos, usar el formato “certificación de supervisor”, Código: SDS-FIN-FT-038, acompañado de la solicitud realizada por el contratista, cuenta de cobro y parafiscales, siempre revisando que sea según lo dispuesto por la SDS.

Verificar que las actividades adicionales que impliquen modificaciones contractuales (prorrogas, adiciones, suspensiones) y demás novedades contractuales cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente, remitiendo solicitud escrita debidamente sustentada y soportada respecto de su viabilidad a la Subdirección de Contratación o quien haga sus veces.



Adelantar los trámites para la liquidación del convenio, elaborar el proyecto de acta de liquidación, entregar los documentos soporte correspondientes y suministrar la información necesaria que sustente el contenido de esta, dentro del término pactado en el contrato o en su defecto, en la ley.

Realizar la revisión del Estado de cuenta y el Informe de ejecución, verificando el saldo a girar.

Seguimiento Legal:

El seguimiento legal se realiza teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DE DOCUMENTOS METODOLOGÍA PARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PSPIC Y LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA CONTRATADO CON LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD – ESE Código: SDS-GSP-LN -001 V.3</p>	<p>Elaborado por: Griselly Franco - Cielo Valencia – Hugo Céspedes Revisado por: Luz Mery Vargas. Aprobado por: Manuel Alfredo González (E)</p>	
---	--	---	--

Verificar que el contrato se desarrolle dentro del plazo, monto, calidad y demás términos establecidos por las partes y por la ley.

Velar porque el contratista cumpla con las obligaciones fiscales, parafiscales y laborales, relacionadas con el contrato supervisado.

Verificar en general y realizar el control al cumplimiento por parte del contratista y de la SDS, de todas las obligaciones.

Generalidades de algunos criterios evaluados por los supervisores con apoyo de los profesionales de la SDS y/ o por la firma interventora:

Seguimiento a los compromisos específicos estipulados en los contratos interadministrativos suscritos entre la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital y las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.



Establecimiento y seguimiento al cumplimiento de los compromisos pactados en el contrato o durante su desarrollo, así como a la ejecución presupuestal, facilitando la identificación de oportunidades de mejoramiento o la emisión de alertas, de manera que se pueda intervenir oportunamente y se garantice la continuidad en las acciones del PSPIC, la suficiencia de recursos y/o la realización de acciones prioritarias emergentes, según análisis de información y reuniones de trabajo de los supervisores, gerentes de proyectos, referentes, coordinadores PSPIC.

Los interventores y supervisores podrán solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente (...).”

En general, la Subsecretaría de Salud Pública define dos líneas de seguimiento a la ejecución de los contratos PSPIC, así:

Líneas de seguimiento a la ejecución de los contratos PSPIC	Responsable	Observaciones
Seguimiento Concurrente	Supervisores, interventores. Referentes técnicos de la Subsecretaría de Salud Pública - SSSP	Se realiza durante el periodo de ejecución de los contratos, por los referentes técnicos de la SSSP solo sí, no está contratada la interventoría.
Seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones y productos del PSPIC	Empresa de Interventoría contratada para seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero. Si no hay firma, se ejercerá de manera directa por los supervisores y equipo de apoyo.	Se realiza de acuerdo con lo estipulado en el contrato de interventoría en la modalidad retrospectiva y concurrente y/o según los procedimientos, lineamientos, anexos de los contratos y demás directrices establecidas para este fin por la SDS, en el marco de la normatividad vigente.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DE DOCUMENTOS METODOLOGIA PARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PSPIC Y LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA CONTRATADO CON LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD – ESE Código: SDS-GSP-LN -001 V.3</p>	<p>Elaborado por: Griselly Franco - Cielo Valencia – Hugo Céspedes Revisado por: Luz Mery Vargas. Aprobado por: Manuel Alfredo González (E)</p>	
---	--	---	--

El seguimiento del PSPIC corresponde a las estrategias, métodos y herramientas implementadas por parte de la Subsecretaría de Salud Pública, en el marco de la supervisión o interventoría de las acciones que se desarrollan para el Plan Salud Pública de Intervenciones Colectivas y gestión de la salud pública y por parte de los operadores contratados, de acuerdo a lo establecido por la normatividad legal vigente, que permiten monitorear la implementación, los resultados y los impactos de las acciones en salud pública de la ciudad con el propósito de generar mejoramiento continuo en los procesos en aras de satisfacer las necesidades en salud de la población.

Seguimiento a las acciones de gestión de salud pública - GSP y el plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC en lo local:

En general, se realiza seguimiento y revisión a la documentación presentada por la firma interventora, cuando aplique, y a los cronogramas, planes de trabajo, informes mensuales, trimestrales y finales.

Seguimiento mensual a la ejecución de actividades, productos y recursos según programación.

Seguimiento por la dirección, a la ejecución presupuestal y de acciones, metas.

Consolidación y publicación en la página web de la Secretaria Distrital de Salud “*INFORME DE RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO AL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PSPIC - BOGOTÁ D.C.*”.

6.3 Líneas de seguimiento a la ejecución de los contratos plan de salud pública de intervenciones colectivas PSPIC y la gestión en salud pública -GSP



6.3.1 Seguimiento concurrente:

Es una actividad de supervisión realizada por los profesionales de la SSSP, como apoyo a la supervisión, o en su defecto, cuando existe contrato con una firma interventora, es la que realicen en campo y tiempo real, los equipos auditores. Se utiliza por lo general, para evaluar in situ el cumplimiento de los lineamientos técnicos y operativos establecidos por la SDS.

Metodología del seguimiento concurrente a las acciones del PSPIC y la Gestión en Salud Pública

El ejercicio de seguimiento en campo se desarrollará mediante la aplicación de un instrumento, generalmente, una “lista de chequeo”; según aspectos relevantes a observar en las Subredes Integradas de Servicios de Salud, para gestionar sus actividades contratadas, según ejercicio previo de programación de los productos priorizados por la Subsecretaría y programados por las Subredes. Este mismo instrumento se puede utilizar

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DE DOCUMENTOS METODOLOGIA PARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PSPIC Y LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA CONTRATADO CON LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD – ESE Código: SDS-GSP-LN -001 V.3</p>	<p>Elaborado por: Griselly Franco - Cielo Valencia – Hugo Céspedes Revisado por: Luz Mery Vargas. Aprobado por: Manuel Alfredo González (E)</p>	
---	--	---	--

para verificar los resultados de la inspección de documentos y soportes que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las de talento humano e insumos y gestión documental.

Una vez efectuada la verificación, se emitirán actas por cada producto priorizado para el seguimiento de las acciones de Gestión de Salud Pública y de los espacios de vida del PSPIC y actas de cierre.

El proceso de seguimiento concurrente, se realizará durante los días definidos por los directivos, procurando realizar la actividad al menos una vez por mes, por cada Subred Integrada de Servicios de Salud, donde se realizará cierre con la generación del acta de los resultados, y en el caso que se evidencien hallazgos de incumplimiento se formulará un plan de mejoramiento o glosas, las cuales serán notificadas mediante oficio a la representante legal de las subredes y cuando sea pertinente, será entregado como insumo a la firma interventora para realizar el respectivo descuento.

Insumos requeridos para el seguimiento concurrente

Contratos interadministrativos con las cuatro subredes y sus anexos, entre estos, según aplique a cada contrato, entre otros:

Documento Marco Guía Técnica GSP-PSPIC.

Documento técnico GSP.

Documento Técnico PSPIC.

Anexo 6. Lineamientos Técnicos de la Gestión en Salud Pública – GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PSPIC.

Anexo 7. Plan Programático y presupuestal.

Anexo 8. Insumos y recursos requeridos para la operación Soportes estudio mercado.

Anexo 9. Criterios de Facturación y Glosas.

Matriz de productos priorizados para seguimiento por espacios y procesos aprobada por supervisores e interventoría.

Cronogramas mensuales presentados por las Subredes

Base de datos de Talento Humano radicada por las Subredes.

Informes de cumplimiento de Obligaciones de contrato PSPIC por radicado por las Subredes.

Instrumentos y documentos para registro de observaciones, según aplique, lista de chequeo, formatos de acta y listados de asistencia.



Información de la Subred.

Etapas del seguimiento concurrente:

Alistamiento:

Priorización de productos por espacio y proceso, elaboración de instrumentos definidos por el equipo de la SSSP, definir cronograma cuando aplique y responsables del seguimiento a

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DE DOCUMENTOS METODOLOGIA PARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PSPIC Y LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA CONTRATADO CON LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD – ESE Código: SDS-GSP-LN -001 V.3</p>	<p>Elaborado por: Griselly Franco - Cielo Valencia – Hugo Céspedes Revisado por: Luz Mery Vargas. Aprobado por: Manuel Alfredo González (E)</p>	
---	--	---	--

la ejecución de los contratos del PSPIC. (Cuando exista firma interventora, se coordinará con la SSSP)

Elaboración de listas de chequeo para la verificación de gestión documental, talento humano e insumos, para el seguimiento a la ejecución de los contratos del PSPIC

Revisión de los cronogramas radicados por las subredes para organización de los equipos.

Entrenamiento y/o socialización de directrices al equipo definido de acuerdo a productos priorizados.

Realizar alistamiento logístico: solicitud de vehículos con la programación de las direcciones, hora salida y llegada.

Notificar a las subredes fechas establecidas para el desarrollo del seguimiento con dos días de antelación, donde se solicitará la confirmación de las actividades programadas de acuerdo al cronograma radicado en SDS.

Desarrollo de seguimiento:

Reunión de apertura y concertación con la coordinación PSPIC de acuerdo al cronograma de seguimiento, responsable, quien deberá elaborar el acta.

Desplazamiento a los lugares en los cuales se realizará el seguimiento de acuerdo al cronograma radicado por la Subredes, según productos priorizados.



Seguimiento y aplicación de las listas de chequeo a las actividades de los productos priorizados.

Elaboración de acta en el lugar que se acuerde con la coordinación PSPIC, donde se detalla el desarrollo de la actividad frente a los lineamientos y se generen planes de mejora o glosas en el caso de presentarse incumplimientos contractuales. El acta será elaborada por el referente que hizo el seguimiento concurrente.

Reunión de cierre, liderada por el referente, con la finalidad de realimentar a la coordinación PSPIC sobre el resultado del seguimiento concurrente; donde se detalla el desarrollo de la actividad frente a los lineamientos y se generen planes de mejora o glosas en el caso de presentarse incumplimientos contractuales, mediante acta de reunión en forma digital.

Formalización y seguimiento de hallazgos:

Notificación a representante legal de la Subred Integrada de Servicios de Salud visitada, mediante oficio de los planes de mejora y/o glosas generados en la visita.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DE DOCUMENTOS METODOLOGIA PARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PSPIC Y LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA CONTRATADO CON LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD – ESE Código: SDS-GSP-LN -001 V.3</p>	<p>Elaborado por: Griselly Franco - Cielo Valencia – Hugo Céspedes Revisado por: Luz Mery Vargas. Aprobado por: Manuel Alfredo González (E)</p>	
---	--	---	--

Radicación por parte de la Subred del plan de mejora, en lo posible, dentro de los 7 días calendario siguientes a la visita.

Aprobación por parte del referente de la Secretaría Distrital de Salud o firma interventora en coordinación con la SDS, en lo posible, un término de 5 días calendario.

Seguimiento mediante acta, en medio magnética, o a planes de mejora, de acuerdo con las fechas establecidas por el referente responsable, la cual, debe ser entregada al equipo de apoyo de supervisión de la Subdirección de Acciones Colectivas.

Gestión documental del proceso de seguimiento:

Consolidación de actas, listas de chequeo y oficios de notificación por parte del equipo de apoyo de supervisión de la Subdirección de Acciones Colectivas para entrega a la firma interventora contratada, según aplique.

Productos o resultados del seguimiento concurrente:

Cada referente técnico de la Subsecretaría de Salud Pública, o de la firma interventora, cuando aplique, debe entregar a quien se tenga determinados, el acta y lista de chequeo diligenciadas, en la cual se evidencie el seguimiento *in situ* a los productos priorizados. En el caso que se generen hallazgos, se debe dejar consignada la información en las actas los planes de mejora y/o las glosas correspondientes, las cuáles serán notificadas a la gerencia de la Subred, de acuerdo con los tiempos establecidos en el anexo de criterios de glosa de los contratos. Así mismo, actas de seguimiento a planes de mejora establecidos.

Actas de seguimiento y listas de chequeo por espacio o proceso y producto priorizado.

Acta de cierre del seguimiento concurrente en la cual se socializa a la coordinadora PSPIC los hallazgos o recomendaciones.

Plan de mejora radicado por las subredes cuando aplique

Oficio de notificación de glosas a las subredes cuando aplique.



Oficio de aprobación de plan de mejora aprobado por la SSSP cuando aplique

Informe de administrativo de monitoreo del cumplimiento de las fases del seguimiento concurrente hasta el cierre de los planes de mejora o la notificación de glosas.

6.3.2 Seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones y productos del PSPIC mediante la contratación de una firma interventora:

La interventoría es una herramienta de gestión y asesoría para asegurar el cumplimiento de los contratos interadministrativos objeto de seguimiento, en lo que corresponde a las características de calidad estipulados en la Resolución 518 del 2015 como son: Accesibilidad, oportunidad, seguridad y pertinencia, así como el mejoramiento continuo en el desarrollo de las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos de salud pública, en donde áreas de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E participan

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DE DOCUMENTOS METODOLOGIA PARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PSPIC Y LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA CONTRATADO CON LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD – ESE Código: SDS-GSP-LN -001 V.3</p>	<p>Elaborado por: Griselly Franco - Cielo Valencia – Hugo Céspedes Revisado por: Luz Mery Vargas. Aprobado por: Manuel Alfredo González (E)</p>	
---	--	---	--

activamente, para corregir de manera oportuna problemas que puedan desviar el objeto de los contratos, y así responder a las necesidades de la población beneficiaria. Se realizará según los términos, condiciones y obligaciones establecidas contractualmente y en el marco de la normatividad vigente relacionada.

La interventoría se realiza con un enfoque integral, lo cual incluye el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, con énfasis en el cumplimiento de los productos contratados a la luz de lo programado y facturado en el plan programático y presupuestal de cada Subred, así como el cumplimiento de los lineamientos técnicos, planes de acción y todos los anexos del contrato principal.

La supervisión de los contratos de interventoría a los contratos PSPIC, está a cargo de la SDS, según se designe, a la fecha, por los subdirectores.

Interventoría Técnica: En la cual se emplea la modalidad retrospectiva que se realiza para la verificación del cumplimiento de los productos facturados, de acuerdo con la programación aprobada y en cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos; y la modalidad concurrente (In situ) o en terreno, la cual permite la verificación del cumplimiento de las características de calidad de las intervenciones colectivas de acuerdo a la Resolución 518-2015, así como la forma operativa en la cual se realizan las acciones del plan de salud pública de intervenciones colectivas.



Interventoría Administrativa: En la cual se verifica la estructura organizativa, métodos de control, medios de operación y empleo de los recursos humanos, físicos y tecnológicos, para el cumplimiento del objeto contratado.

Interventoría financiera: En la cual se examina de manera integral y permanente el manejo de los recursos de la Subcuenta de Salud Pública de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E en la operación del plan de intervenciones colectivas, para la ejecución de los contratos suscritos con la SDS.

Interventoría Jurídica: Está directamente relacionada con la revisión y la verificación del cumplimiento del marco legal, reglamentario y contractual en que se ejecuta el contrato principal, incluye el estudio y la conceptualización de las diferentes circunstancias de orden legal que puedan presentarse durante la ejecución de los contratos objeto de la interventoría, para la toma de decisiones por parte del SDS/FFDS.

Los contratos a los cuales se les realiza interventoría tienen por objeto general, sujeto a modificaciones *“Realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital en concordancia con las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Plan Territorial de Salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, Vigilancia en Salud Pública y Ambiental y Gestión de la Salud Pública”*.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DE DOCUMENTOS METODOLOGIA PARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PSPIC Y LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA CONTRATADO CON LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD – ESE Código: SDS-GSP-LN -001 V.3</p>	<p>Elaborado por: Griselly Franco - Cielo Valencia – Hugo Céspedes Revisado por: Luz Mery Vargas. Aprobado por: Manuel Alfredo González (E)</p>	
---	--	---	--

La interventoría adelantará acciones de verificación sobre la ejecución de los productos y obligaciones de la GSP y PSPIC, desde la perspectiva administrativa, financiera y técnica, en coherencia con lo establecido en cada contrato interadministrativo y sus anexos, bajo el enfoque de mejoramiento continuo de los procesos.

El producto del desarrollo de esta línea se materializa en información consolidada que se realimenta a dos niveles: Directamente a los operadores de las acciones del PSPIC, con el propósito de mantener o mejorar las acciones y además, al grupo directivo de la SSSP y a los profesionales de los Grupos Técnicos que desarrollan la asistencia técnica y acompañamiento del PSPIC, como insumos para orientar la toma de decisiones en relación a la ejecución y/o la planeación de las acciones

6. 4 Metodología de interventoría para seguimiento a las acciones del PSPIC y la Gestión en Salud Pública contratadas

(Este capítulo aplica cuando esté contratada firma interventora - según términos y obligaciones contractuales, a continuación, se describen directrices modificables según contratos y guía u orienta las actividades, en el marco normativo y contractual)

Etapas del seguimiento por la interventoría a los contratos PSPIC

A continuación, se describen las fases para el desarrollo de la interventoría, las cuales podrán ser complementadas para su mejoramiento, acorde con las necesidades de esta y de la SDS/FFDS.

Etapas de Planeación y alistamiento: Esta fase consiste en la entrega y socialización de los lineamientos técnicos y jurídicos por parte de la Entidad para el desarrollo de la interventoría, así como la elaboración de los instrumentos requeridos para la ejecución de la interventoría; así mismo la elaboración del plan de trabajo y el cronograma de visitas para la interventoría retrospectiva y concurrente durante la vigencia del contrato y la respectiva aprobación por parte de los supervisores.



Los insumos aportados por la Entidad para la realización de la interventoría son:

- Copia de los contratos PSPIC suscritos entre las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E y la Secretaría Distrital de Salud – FFDS, con sus respectivos anexos.
- Modelo de oficio certificaciones de pago.
- Modelo de notificación de glosas.
- Modelo de los informes de interventoría.

Los insumos aportados por cada una de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E para la realización de la interventoría, son:

- Cronograma de actividades mensuales.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DE DOCUMENTOS METODOLOGIA PARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PSPIC Y LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA CONTRATADO CON LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD – ESE Código: SDS-GSP-LN -001 V.3</p>	<p>Elaborado por: Griselly Franco - Cielo Valencia – Hugo Céspedes Revisado por: Luz Mery Vargas. Aprobado por: Manuel Alfredo González (E)</p>	
---	--	---	--

- Soportes organizados por cada uno de los productos facturados por la subred.
- Respuesta a las glosas dentro de los tiempos definidos contractualmente.
- Base de talento humano que desarrolla las acciones del PSPIC
- Hojas de vida y contratos de los perfiles relacionados en la base de talento humano y que ejecutan las acciones del PSPIC
- Soportes de solicitud y entrega de los implementos o insumos requeridos para la ejecución de las acciones del PSPIC.
- Contratos y planillas de la utilización de vehículos disponibles para el traslado de los equipos que desarrollan las acciones del PSPIC.
- Contratos, facturas, recibidos a satisfacción o documentos que sirvan de soporte de los gastos relacionados con la prestación de las intervenciones en Salud Pública efectivamente contratadas, ejecutadas y facturadas.
- Certificación del manejo de la cuenta única de los recursos de la Subcuenta de Salud Pública, firmada por el gerente y el revisor fiscal
- Soportes en físico y magnético que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales de las Subredes.
- Hojas de vida de equipos: por ejemplo, equipos de medición y captación de muestras para análisis, así mismo los certificados de calibración para aquellos que lo requieran.

Durante esta etapa el contratista deberá adelantar como mínimo las siguientes actividades:

- Organización del equipo de trabajo para dar cubrimiento con la interventoría a todas las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E que ejecutan el PSPIC.
- Asignación de actividades y productos (cargas) para cada profesional interventor, de forma tal que se dé cubrimiento a todas las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos del PSPIC, dispuestas en el plan programático y presupuestal, las cuales son objeto de facturación por las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. Lo anterior cumpliendo las normas de interventoría por pares, competencia profesional y equidad para el equipo en la distribución de dichas cargas.
- Apropiación de contrato y anexos del contrato principal (lineamientos, facturación y glosa etc) y demás insumos por parte de cada uno de los integrantes del equipo interventor.
- Dar directrices al equipo de la forma en la cual se llevará a cabo la interventoría, plan de trabajo, cronograma, formatos, reglas de juego.
- Elaboración de formato de acta y listas de chequeo (incluidas en formato de acta) de interventoría retrospectiva y concurrente, formato de acta de resolución de glosas, formato de acta de reunión de apertura y cierre de interventoría en campo, según la vigencia objeto de interventoría.
- Propuesta de formato de acta y lista de chequeo para realizar la verificación de la gestión documental de las subredes.
- Suministro de los insumos necesarios a cada integrante del equipo interventor, para el ejercicio de la interventoría (útiles de oficina y papelería: resmas de papel, esferos, lápices, cocedora, ganchos, saca ganchos, resaltadores, sellos, humedecedor

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DE DOCUMENTOS METODOLOGIA PARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PSPIC Y LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA CONTRATADO CON LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD – ESE Código: SDS-GSP-LN -001 V.3</p>	<p>Elaborado por: Griselly Franco - Cielo Valencia – Hugo Céspedes Revisado por: Luz Mery Vargas. Aprobado por: Manuel Alfredo González (E)</p>	
---	--	---	--

dactilar, computadores portátiles etc.) Adicionalmente suministrar a cada coordinador un teléfono celular con minutos e internet y un disco duro externo (tera) para el manejo de la información del proyecto.

- Propuesta de archivo en Excel para el seguimiento al Plan Programático y Presupuestal
- Propuesta de archivo en Excel para el seguimiento presupuestal de cada una de las Subredes.
- Propuesta de archivo en Excel que consolide los planes de mejora y el respectivo seguimiento.
- Propuesta de archivo en Excel para reporte de glosas.
- Revisar, ajustar y socializar flujogramas para seguimiento retrospectivo y concurrente al equipo de talento humano
- Ajustar de acuerdo a solicitud de supervisores el plan de trabajo el cual debe contener las siguientes variables:
 - Ciclo
 - Actividades o productos
 - Responsables
 - Obligación específicas del contratista a la que aplica la actividad
 - Mes objeto de interventoría retrospectiva
 - Mes objeto de interventoría concurrente
 - Fechas de ejecución de actividades o de entrega de productos

En lo relacionado con el literal de actividades o productos, se debe mínimo relacionar las siguientes actividades o productos por cada fase o ciclo descrito a continuación:



Por la fase de planeación y alistamientos:

- Asistir a la socialización de lineamientos por parte de SDS
- Entregar instrumentos para aprobación por parte de SDS (formatos, actas, listas de chequeo etc.)
- Notificar a las subredes en el cual se relacionan las fechas de los ciclos de interventoría y los nombres de los interventores por espacio o proceso.

Por cada ciclo de interventoría:

- Recepción y validación facturas regulares y adicionales
- Radicar a Secretaría Distrital de Salud, con copia a las subredes certificación de pago con reserva de glosa y anexar la factura radicada por las subredes con sus respectivos anexos.
- Interventoría retrospectiva
- Interventoría concurrente
- Radicar a las Subredes reporte de glosas parciales y remitir por correo electrónico copia de radicado a la Secretaría Distrital de Salud.
- Realizar la conciliación de glosas: verificación de soportes presentados por las subredes para levantamiento de glosa.



La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DE DOCUMENTOS METODOLOGIA PARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PSPIC Y LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA CONTRATADO CON LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD – ESE Código: SDS-GSP-LN -001 V.3</p>	<p>Elaborado por: Griselly Franco - Cielo Valencia – Hugo Céspedes Revisado por: Luz Mery Vargas. Aprobado por: Manuel Alfredo González (E)</p>	
---	--	---	--

- Radicar a las Subredes reporte de glosas definitivas.
- Radicar en Secretaría Distrital de Salud la certificación de pago con reintegro de reserva de glosa anexando el oficio de radicado en las subredes de las glosas definitivas y el respectivo archivo de glosas.
- Entregar de archivo de legajos y demás papeles de trabajo al finalizar cada ciclo.
- Radicar el informe de interventoría de seguimiento a obligaciones contractuales de los contratos principales (mensual)
- Radicar informe técnico, financiero, contable, administrativo, jurídico por ciclo de interventoría y anexos: matriz de seguimiento programático, de matriz de seguimiento financiero (consolidada por concepto de gasto y desagregada por producto) y matriz seguimiento a planes de mejora
- Realizar mesa de trabajo para realizar la conciliación de cuentas contratos PSPIC con las subredes integradas de servicios de salud y la SDS
- Presentar la realimentación de los hallazgos a los supervisores del contrato.

Por la fase final de revisiones, ajustes y reconocimientos de productos y recursos, para la liquidación de los contratos:

- Radicar informe final de ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de los contratos suscritos con las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E objeto de interventoría, de acuerdo al formato suministrado por la Secretaría Distrital de Salud, con los respectivos anexos
- Radicar informe final cualitativo y cuantitativo, por cada contrato objeto de interventoría, el cual debe incluir el componente técnico, administrativo y financiero, desagregado espacio o proceso, producto y por localidad, acorde con la programación física y financiera establecida en el Plan Programático y Presupuestal
- Radicar matriz de glosas consolidado por cada Subred Integrada de Servicios de Salud Radicar matriz de seguimiento financiero consolidado por cada Subred Integrada de Servicios de Salud y desagregado de acuerdo al plan programático y presupuestal
- Radicar matriz de seguimiento a planes de mejora y estado de avance
- Mesa de trabajo con cada subred para revisión, ajustes y reconocimientos en la etapa de preliquidación, firmada por los representantes legales de cada una de las partes.
- Mesa de trabajo para la conciliación cuentas con cada Subred.
- Radicar proyecto de acta de liquidación de los contratos objeto de interventoría y documentación requerida para la liquidación con los siguientes anexos: Acta de ajustes, revisiones y reconocimientos suscrita en la etapa de liquidación con cada Subred, acta de conciliación de cuentas contratos PSPIC con cada subred y la SDS e informe final de interventoría, de acuerdo a formatos establecidos por la Secretaría Distrital de Salud.
- Entregar de actas y papeles de trabajo del seguimiento realizado a los contratos objeto de interventoría, organizados de acuerdo con la normatividad y armonizado con las tablas de retención de la SDS en medio físico y magnético.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DE DOCUMENTOS METODOLOGIA PARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PSPIC Y LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA CONTRATADO CON LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD – ESE Código: SDS-GSP-LN -001 V.3</p>	<p>Elaborado por: Griselly Franco - Cielo Valencia – Hugo Céspedes Revisado por: Luz Mery Vargas. Aprobado por: Manuel Alfredo González (E)</p>	
---	--	---	--

- Socializar a los supervisores del contrato estado de los contratos objeto de interventoría.

A. Etapa de revisión y aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Salud a través de los supervisores del contrato:



- Distribución y organización del equipo interventor para llevar a cabo la actividad, según las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.
- Distribución de los productos a verificar por cada persona del equipo de trabajo de acuerdo al perfil y a la facturación realizada por parte de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.
- Acta y listas de chequeo de interventoría retrospectiva y concurrente.
- Acta de resolución de glosas.
- Acta de reunión de apertura y cierre de interventoría.
- Archivo en Excel para el seguimiento programático de acuerdo con los lineamientos definidos por la entidad.
- Archivo en Excel para el seguimiento presupuestal de acuerdo con los lineamientos definidos por la entidad.
- Archivo en Excel que consolide los planes de mejora y el respectivo seguimiento.
- Archivo en Excel para reporte de glosas
- Aprobación del plan de trabajo

B. Etapa de ejecución de interventoría por ciclo:

Esta etapa corresponde a la ejecución propia de la interventoría en cada una de las subredes. Un ciclo de interventoría corresponde al periodo de tiempo objeto de interventoría de acuerdo a lo definido en el plan de trabajo, sin embargo, para presentar la factura en el primer ciclo se debe incluir la entrega de los productos de la fase de alistamiento y planeación y en el último ciclo se incluye la fase de finalización. A continuación, se da un ejemplo de la organización por ciclos, la cual deberá ser plasmada en el plan de trabajo en concordancia con la fecha de inicio.

Durante la ejecución de las actividades de interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, el Contratista deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Recepcionar y validar facturas, informes de gestión y anexos, de acuerdo al anexo N° 9 criterios de facturación y glosas.
- Emitir certificación de pago de las facturas radicadas por la Subredes Integradas de Servicios de Salud con el respectivo descuento de reserva de glosa.
- Realizar las visitas para interventoría retrospectiva, en las fechas señaladas en el cronograma. Las visitas a las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E deberán iniciar a más tardar a las 7:30 a.m. y no deberán extenderse a un horario distinto del establecido oficialmente en cada Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. Al inicio de la visita la coordinación técnica del equipo interventor se encargará de concertar con la coordinación de las Subred Integrada de Servicios de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DE DOCUMENTOS METODOLOGIA PARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PSPIC Y LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA CONTRATADO CON LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD – ESE Código: SDS-GSP-LN -001 V.3</p>	<p>Elaborado por: Griselly Franco - Cielo Valencia – Hugo Céspedes Revisado por: Luz Mery Vargas. Aprobado por: Manuel Alfredo González (E)</p>	
---	--	---	--



Salud E.S.E el orden de verificación para cada intervención, actividad o proceso facturado por la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E y objeto de interventoría.

- Revisar los soportes entregados por cada Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E (facturas, cronogramas de actividades) según periodicidad establecida.
- Realizar las actividades inherentes a la interventoría (técnica, administrativa, financiera y jurídica).
- Realizar la interventoría concurrente, de acuerdo con lo concertado en el plan de trabajo y lo registrado en el plan operativo mensual (cronograma) de cada subred, si llegare a formularse glosa, se cargará a la factura y matriz de glosas del mes correspondiente.
- Realizar visitas en terreno para verificar la veracidad de los soportes presentados por la subred, que de acuerdo al criterio del interventor.
- Verificar en interventoría concurrente que las actividades objeto de interventoría sean prestadas a la población beneficiaria del PSPIC de forma gratuito y accesible según lo establecido en los lineamientos operativos del Plan de Intervenciones Colectivas.
- Generar las glosas parciales a las que haya lugar de acuerdo a lo contenido en el anexo N° 9 criterios de facturación y glosas.
- Realizar la revisión de los soportes presentados por las subredes para levantamiento de glosas, de acuerdo a la respuesta generada por la subred.
- Mesa de trabajo entre los financieros de la firma interventora y financiero de la SDS, mensualmente.
- Notificar a las subredes y a la SDS las glosas parciales y definitivas mediante oficio firmado por el representante legal o quien delegue, por código de gasto y por consecutivo.

Productos o resultados de la interventoría: por cada ciclo el contratista debe presentar los siguientes productos y soportes:

Productos de la fase de planeación y alistamiento que estará inmersa en el primer ciclo de interventoría.

- Plan de trabajo aprobado por supervisores
- Instrumentos para la ejecución de la interventoría, aprobados por supervisores.
- Actas de la asistencia a la socialización de lineamientos de la totalidad del equipo de trabajo.
- Matriz de distribución y organización del equipo interventor para llevar a cabo la actividad, según las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E, I debe contener nombre, perfil y proceso a auditar.
- Oficio de notificación a las subredes en el cual se relacionan las fechas de los ciclos de interventoría y los nombres de los interventores por espacio o proceso.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DE DOCUMENTOS METODOLOGÍA PARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PSPIC Y LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA CONTRATADO CON LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD – ESE Código: SDS-GSP-LN -001 V.3</p>	<p>Elaborado por: Griselly Franco - Cielo Valencia – Hugo Céspedes Revisado por: Luz Mery Vargas. Aprobado por: Manuel Alfredo González (E)</p>	
---	--	---	--

Productos por ciclo de interventoría

- Informe mensual de ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de los contratos suscritos con las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E objeto de interventoría, de acuerdo al formato suministrado por la Secretaría Distrital de Salud, con los respectivos soportes en medio digital.
- Informes de interventoría técnico, administrativo, financiero y jurídico correspondientes a cada Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E, desagregado por espacio o proceso y por producto, en medio magnético para aprobación y en medio físico una vez sea aprobado por la supervisión del contrato.
- Matriz en Excel o herramienta definida de glosas consolidado por cada Subred Integrada de Servicios de Salud
- Matriz en Excel o herramienta definida de seguimiento financiero consolidado por cada Subred Integrada de Servicios de Salud y desagregado de acuerdo al plan programático y presupuestal
- Matriz en Excel o herramienta definida de seguimiento a planes de mejora consolidada por subred de acuerdo a estructura aprobada por SDS
- Acta de entrega de archivo: actas y papeles de trabajo del seguimiento realizado a los contratos objeto de interventoría, organizados de acuerdo con la normatividad y armonizado con las tablas de retención de la SDS en medio físico y magnético (actas y listas de chequeo de interventoría retrospectiva y concurrente y actas de resolución de glosa)
- Certificación de pago con reserva de glosa, con los siguientes adjuntos: acta y lista de chequeo de validación de factura y factura radicada por la subred y sus anexos.
- Certificación de pago con reintegro de reserva de glosa a SDS, con los siguientes anexos: oficio radicado de reporte de glosas definitivas a las subredes y matriz en Excel de glosas definitiva.
- Acta de socialización de hallazgos a los supervisores del contrato.
- Informe mensual de obligaciones contractuales de la interventoría, de avance y ejecución del contrato de acuerdo a formato entregado por SDS y sus respectivos soportes, en medio digital.

Productos fase final de revisiones, ajustes y reconocimientos de productos y recursos, para la liquidación de los contratos que formará parte del último ciclo de interventoría

- Informe final de ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de los contratos suscritos con las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E objeto de interventoría, de acuerdo al formato suministrado por la Secretaría Distrital de Salud, con los respectivos anexos.
- Informe final cualitativo y cuantitativo, por cada contrato objeto de interventoría, el cual debe incluir el componente técnico, administrativo y financiero, desagregado espacio o proceso, producto y por localidad, acorde con la programación física y financiera establecida en el Plan Programático y Presupuestal

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DE DOCUMENTOS METODOLOGIA PARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PSPIC Y LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA CONTRATADO CON LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD – ESE Código: SDS-GSP-LN -001 V.3</p>	<p>Elaborado por: Griselly Franco - Cielo Valencia – Hugo Céspedes Revisado por: Luz Mery Vargas. Aprobado por: Manuel Alfredo González (E)</p>	
---	--	---	--

- Matriz de glosas consolidado por cada Subred Integrada de Servicios de Salud y análisis de las diferentes variables
- Matriz de seguimiento financiero consolidado por cada Subred Integrada de Servicios de Salud y desagregado de acuerdo al plan programático y presupuestal y consolidado, con el respectivo análisis.
- Matriz consolidada de seguimiento a planes de mejora y estado de avance, que incluya los planes de mejora de todos los ciclos y el respectivo seguimiento.
- Proyecto de acta de liquidación de los contratos objeto de interventoría y documentación requerida para la liquidación de los contratos suscritos con las 4 Subredes Integradas de Servicios de Salud (Acta de ajustes, revisiones y reconocimientos suscrita en la etapa de liquidación, informe de seguimiento de obligaciones contractuales subredes, informe final de supervisión/interventoría, proyecto de acta de liquidación) de acuerdo a formatos establecidos por la Secretaría Distrital de Salud.
- Generación de estados de cuenta y proceso de conciliación cuentas facturadas por cada Subred de servicios de salud ESE.
- Entrega de actas y papeles de trabajo del seguimiento realizado a los contratos objeto de interventoría, organizados de acuerdo con la normatividad y armonizado con las tablas de retención de la SDS en medio físico y magnético.
- Acta de socialización de hallazgos a los supervisores del contrato.



Nota 1: Los productos deberán entregarse en medio físico y magnético, adjuntos a la cuenta de cobro, de acuerdo con lo aprobado por los supervisores del contrato en el plan de trabajo.

6.4.1 Cobertura del proceso de seguimiento a la ejecución del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y de la gestión en salud pública GSP:

El Proceso de interventoría se realiza para las 4 Subredes que operan en las 20 localidades del Distrito, de acuerdo a los contratos interadministrativos vigentes con cada una de ellas.

Subred	UPSS	Localidad
NORTE	Usaquén	Usaquén
		Barrios Unidos
	Chapinero	Chapinero
		Teusaquillo
		Mártires
	Engativá	Engativá
Suba	Suba	
CENTRO ORIENTE	Centro Oriente	Santafé
		Candelaria
	San Cristóbal	San Cristóbal
	Rafael Uribe Uribe	Rafael Uribe Uribe
Antonio Nariño		

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DE DOCUMENTOS METODOLOGIA PARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PSPIC Y LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA CONTRATADO CON LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD – ESE Código: SDS-GSP-LN -001 V.3</p>	<p>Elaborado por: Griselly Franco - Cielo Valencia – Hugo Céspedes Revisado por: Luz Mery Vargas. Aprobado por: Manuel Alfredo González (E)</p>	
---	--	---	--

Subred	UPSS	Localidad
SUR	Vista Hermosa	Ciudad Bolívar
	Usme	Usme
	Tunjuelito	Tunjuelito
	Nazaret	Sumapaz
SUR OCCIDENTE	Fontibón	Fontibón
	Sur	Kennedy Puente Aranda
	Pablo VI Bosa	Bosa

6.4.2 Componentes del PSPIC-GSP sobre los que se desarrolla el proceso de seguimiento:

El Plan de Intervenciones Colectivas (PSPIC), se encuentra conformado por cuatro componentes básicos que corresponden a la organización programática de las acciones de intervención colectiva en el Distrito Capital, sobre los cuales se realiza el Seguimiento:

En espacios o entornos: Vivienda, trabajo, educativo y Público y en Procesos transversales: Gobernanza para la Salud y Calidad de Vida; Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública y en Vigilancia en Salud Pública (Epidemiológica y Vigilancia en Salud Ambiental).

6.4.3 Cronograma

Se programan actividades para las dos líneas de acción propuestas para el desarrollo del seguimiento:

Seguimiento concurrente



Se realizará según programación, en cada Subred Integrada de Servicios de Salud

Seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones y productos del PSPIC

Se realizará de acuerdo a lo estipulado en el plan de trabajo presentado por la firma interventora contratada y aprobado por los supervisores del contrato, en cada una de las Subredes Integradas de Servicios de Salud, por cada espacio y proceso transversal, así como a las obligaciones establecidas.

7. ANEXOS

Para el seguimiento a las Acciones de Salud Pública del Plan de Intervenciones Colectivas (PSPIC), se cuenta con los procedimientos e instructivos documentados en la herramienta

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DE DOCUMENTOS METODOLOGIA PARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PSPIC Y LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA CONTRATADO CON LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD – ESE Código: SDS-GSP-LN -001 V.3</p>	<p>Elaborado por: Griselly Franco - Cielo Valencia – Hugo Céspedes Revisado por: Luz Mery Vargas. Aprobado por: Manuel Alfredo González (E)</p>	
---	--	---	--

institucional de Calidad ISOLUCION para cada uno de los procesos a cargo de la Subsecretaría de Salud Pública:

Seguimiento a las Acciones en Salud Pública – GSP Corresponde al proceso Gestión en Salud Pública (GSP), liderado por la Dirección de Salud Colectiva, la Subdirección de Acciones Colectivas y la Subdirección de Determinantes en Salud.

Seguimiento a las Acciones en Salud Pública – VSP Corresponde al proceso de Vigilancia en Salud Pública (VSP), liderado por la Dirección de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva y la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública - LSP.

8. BIBLIOGRAFIA

Hernández-Girón, Carlos, Orozco-Núñez, Emanuel y Arredondo-López, Armando. Modelos conceptuales y paradigmas en Salud pública.

En: <http://www.scielosp.org/pdf/rsap/v14n2/v14n2a12>. Consulta: 09/06/2014.

Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 518, Gestión de la Salud Pública. 2015

Martínez-Navarro JM. Salud Pública. Madrid: McGraw Hill-Interamericana; 1997.

Mayorga Fernando. Córdoba Eduardo. Gobernanza y Gobernabilidad en América Latina. Buenos Aires, Argentina; 2007

OPS. Sobre la Salud Urbana en las Américas. Estrategia y Plan de Acción sobre la Salud Urbana en las Américas. Organización Panamericana de Salud. http://www.bvsde.paho.org/texcom/sde/saludurbana_res.pdf

Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, estableciendo reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, Artículo 5, 14, 26 y 32.



Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, Artículo 84, Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.

Decreto 103 de 2015 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”, Artículo 8, Publicación de la ejecución de contratos.

9. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE ACTUALIZACIÓN
2	06/04/2017	Se ajusta este documento por cambios en la normatividad.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DE DOCUMENTOS METODOLOGIA PARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PSPIC Y LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA CONTRATADO CON LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD – ESE Código: SDS-GSP-LN -001 V.3</p>	<p>Elaborado por: Griselly Franco - Cielo Valencia – Hugo Céspedes Revisado por: Luz Mery Vargas. Aprobado por: Manuel Alfredo González (E)</p>	
---	--	---	--

3	08/07/2019	Se realiza la ampliación del título dado que involucra el seguimiento a la ejecución de las acciones de la Gestión de Salud Pública y el PSPIC. Ajustes en el contenido dados a las directrices del Manual de Contratación de la Entidad y la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado, además, por cambios operativos en el seguimiento a los contratos PSPIC y al desarrollo de las acciones del PSPIC y la GSP a cargo de la Subsecretaria de Salud Pública, así como de documentar el seguimiento concurrente y fortalecer proceso cuando hay firma interventora.